[Una vez cumplimentado borren todos los comentarios marcados en azul o amarillo, ya que son para su información o para especificar la información que aplica a su caso concreto]

**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ Formación Profesional para estudios y/o prácticas**

[Este modelo puede ser adaptado por la organización de Formación Profesional de envío, pero su contenido se considera requisitos mínimos]

Acción clave 1 – FORMACIÓN PROFESIONAL

Nombre oficial completo de la institución de envío y número de la Carta de Movilidad de Formación Profesional, en su caso:

Dirección: [dirección oficial completa]

En adelante, “la organización”, representada a los solos fines de la firma de este contrato por [nombre, apellidos y cargo] de una parte, y

Sr/Sra [nombre y apellidos del estudiante de Formación Profesional]

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Dirección: [dirección oficial completa]

Teléfono Correo electrónico

Sexo: [M/F] Curso académico: 20…/20…

Nivel de Formación Profesional: [Básica, Grado Medio, Otro]

Área de estudios:[del título en la institución de envío] Código: [Código ISCED-F]

[Código ISCED-F son los siguientes según el campo profesional que puede localizarse en la columna “campo detallado” del anexo I incluido en el documento <http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/isced-fields-of-education-training-2013ES.pdf>]

Número de cursos de Formación Profesional completados

[Nota: cada curso se refiere a un curso académico del ciclo formativo que se está cursando o se acaba de finalizar]

La ayuda financiera incluye: Ayuda para Necesidades Especiales 🞏

[Para todos los participantes que reciban una ayuda financiera de fondos de la UE, excepto aquellos que reciban SÓLO una beca cero de fondos de la UE]

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante):

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT: Código IBAN:

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte, han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

[Acción clave 1- FORMACIÓN PROFESIONAL utilizando ECVET]

Anexo I Acuerdos de Aprendizaje ECVET Erasmus+ para la movilidad de estudiantes y prácticas

Anexo II Condiciones Generales

Anexo III Cartas de Entendimiento (MoU) [para firmarse entre las organización de envío y de acogida

Anexo IV Compromiso de Calidad ECVET

Acción clave 1 – FORMACIÓN PROFESIONAL sin utilizar créditos ECVET

Anexo I Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para movilidad para estudios y prácticas

Anexo II Condiciones Generales

Anexo III Compromiso de Calidad

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

[No es obligatorio hacer circular documentos con las firmas originales del anexo I de este documento: dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.]

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para [estudios/prácticas/estudios y prácticas] en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3.1 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para estudios/prácticas/ tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Cualquier modificación del convenio se hará por escrito y requerirá firmas originales.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará, como pronto, el [fecha] y finalizará, a más tardar, el [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para […] días.

2.4 En el caso de Educación Superior, la duración total del periodo de movilidad, incluida la participación previa en el Programa de Aprendizaje Permanente en el subprograma Erasmus, no podrá ser superior a 12 meses por ciclo de estudios.

2.5 Las solicitudes que se dirijan a la institución para ampliar el período de la estancia deberán presentarse al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.

2.6 El Certificado académico o el Certificado de prácticas (o un certificado adjunto a estos documentos) deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera para el periodo de movilidad asciende a un total de EUR […].

3.2 [La AN/institución/organización deberá elegir la opción 1, la opción 2 o la opción 3]

[Opción 1]

El participante recibirá una transferencia por el importe de […] EUR correspondientes a viaje, manutención y apoyo lingüístico de actividades de movilidad,

[Opción 2]

La institución/organización proporcionará el apoyo para [la AN seleccionará los distintos apartados del presupuesto dependiendo de la acción clave, sector y grupo objetivo de participantes:] viaje y apoyo lingüístico a los participantes de actividades de movilidad bajo la forma de pago en especie. La[institución/organización] proporcionará la ayuda a la movilidad del participante. En tal caso, la [institución/organización] se asegurará que las disposiciones del viaje, manutención y apoyo lingüístico reúnen los suficientes requisitos de calidad y de seguridad.

[Opción 3]

El participante recibirá una transferencia por el importe de la ayuda financiera de […] EUR de los cuales […] EUR corresponden a viaje/manutención. La cantidad restante de […] EUR se asigna a la organización del siguiente modo [la AN seleccionará los distintos apartados del presupuesto: […] EUR para viaje y manutención, […] EUR para apoyo lingüístico. En tal caso, la organización se asegurará que las disposiciones del viaje y el apoyo lingüístico reúnen los suficientes requisitos de calidad y seguridad.

3.3 El reembolso de los costes derivados de necesidades especiales, en su caso, se basarán en los documentos aportados por el participante.

3.4 La ayuda financiera no puede usarse para cubrir gastos ya financiados por fondos europeos.

3.5 No obstante lo establecido en el artículo 3.4, la ayuda es compatible con cualquiera otra fuente de financiación, incluyendo ingresos que el participante pueda recibir trabajando además de realizar sus estudios/prácticas en tanto en cuanto desarrolle las actividades descritas en el Anexo I.

3.6 La ayuda financiera o parte de ella será reembolsada si el participante no cumple con los términos del acuerdo, tal como se indica en la Cláusula 2 del Anexo II. Sin embargo, no se solicitará el reembolso cuando el participante no haya podido completar su actividad de movilidad tal como se describen en el Anexo I debido a causa mayor. Tales circunstancias se comunicarán por la institución de envío a la AN y ésta decidirá su aceptación.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

4.1 En los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe máximo de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 30 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 - SEGURO

5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. [La institución deberá añadir una cláusula a este convenio para asegurarse de que los estudiantes estén claramente informados de los asuntos relacionados con los seguros, que en todo caso deberá recalcar lo que sea obligatorio o recomendado. En el caso de seguros obligatorios, se deberá indicar el responsable de contratar el seguro (para estudios: la institución o el participante y para prácticas: la organización de acogida, la institución de envío o el estudiante). La siguiente información tiene carácter opcional, pero se recomienda su inclusión: el número/referencia del seguro y la compañía aseguradora. Esto dependerá sobre todo de las disposiciones legales y administrativas del país de envío y de acogida.]

5.1 [Para estudios y prácticas] Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro médico [***Normalmente la cobertura básica es proporcionada por el seguro de enfermedad nacional del participante así como durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro privado puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica. En este caso, un seguro privado complementario puede resultar de utilidad. La institución de envío del estudiante es la responsable de asegurarse de que el participante tenga conocimiento de los asuntos relacionados con el seguro médico.***]**

5.2 [Al menos para prácticas] Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro de responsabilidad civil** (que cubra daños causados por el estudiante en el puesto de trabajo [/estudios si estuviera previsto]) y la forma en la que se ha organizado.

[*Un seguro de responsabilidad civil cubre daños causados por el estudiante durante su estancia en el extranjero (independientemente de si está o no en el lugar de trabajo). Existen mecanismos diferentes con relación al seguro de responsabilidad civil en los distintos países que realizan actividades transnacionales de movilidad de aprendizaje para prácticas. Por este motivo, los estudiantes en prácticas pueden correr el riesgo de no estar cubiertos. Por ello, es responsabilidad de la institución de envío verificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra obligatoriamente al menos los daños causados por el participante en el lugar de trabajo. En el anexo I se especifica si esta cobertura correrá a cargo de la organización de acogida o no. Si la legislación nacional del país de acogida no obliga a ello, no se podrá imponer a la institución de acogida.*]

5.3 [Al menos para prácticas] Deberá incluirse en este convenio reconocimiento de que se ha organizado una **cobertura de seguro de accidentes** relacionado con las actividades del estudiante (que cubra al menos daños causados por el estudiante en el lugar del puesto de trabajo [/estudios si estuviera previsto]) y la forma en la que se ha organizado. [*Este seguro cubre daños a empleados causados por accidentes de trabajo. En muchos países los empleados están cubiertos contra dichos accidentes de trabajo. Sin embargo, la extensión de la cobertura del seguro a los estudiantes de prácticas transnacionales podrá variar en los diferentes países participantes en programas de movilidad para el aprendizaje. La institución de envío será responsable de verificar que se ha organizado un seguro de accidentes de trabajo. En el anexo I se especifica si esta cobertura correrá a cargo de la organización de acogida o no. Si la organización de acogida no corriera a cargo de dicha cobertura (que no se podrá imponer si la legislación nacional del país de acogida no obliga a ello), la institución de envío se asegurará de que el estudiante esté cubierto por dicho seguro (bien corriendo a cargo de la institución de envío (de forma voluntaria como parte de su sistema de gestión de calidad) o a cargo del propio estudiante)*].

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

6.1. El participante deberá realizar una evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad, si la lengua de enseñanza o de trabajo principal fuera alemán, francés, inglés o italiano, o cuando así se acuerde con la institución de envío, salvo que sea nativo de la lengua en cuestión. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar dicha prueba.

6.2 [Sólo aplicable a los participantes que lleven a cabo cursos de idiomas en la plataforma OLS] El participante deberá realizar un curso en línea de lengua [especificar lengua] como preparación para el período de movilidad en el extranjero, utilizando la licencia. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea.

6.3 [Opcional] El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea al final de la movilidad.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

7.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días posteriores a la finalización del período de movilidad. El participante se reserva el derecho a modificar el cuestionario inicial en los 70 días posteriores al final del período de movilidad. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

7.2 Se podrá enviar una encuesta adicional en línea a los participantes para que puedan cumplimentar todos los aspectos relativos al reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

8.1 El convenio se regirá por la legislación española.

8.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante Por la [institución/organización]

[nombre y apellidos] [nombre, apellido y cargo]

[firma] [firma]

Hecho en [lugar], [fecha] Hecho en [lugar], [fecha]

**ANEXO I**

Acción clave 1 – FORMACIÓN PROFESIONAL utilizando ECVET

**Acuerdo de Formación ECVET para la movilidad Erasmus+ para estudios y prácticas**

Acción clave 1 – FORMACIÓN PROFESIONAL sin utilizar ECVET

**Acuerdo de Formación para la Movilidad Erasmus+ para estudios y prácticas**

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1 : Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento del participante de realizar cualquier obligación derivada del convenio y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado.

En caso de rescisión del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, excepto si se acordó de manera distinta con la organización de envío.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y el Reglamento (CE) nº 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de origen, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones de convenio.